

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22162 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 452/1985, promovido por «Filabo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 452/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Filabo, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Filabo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1984, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 7 de marzo de 1983, que concedió la marca número 993.142 «Filabo», debemos anular y anulamos dicho acto por no ser ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22163 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.744/1986, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1986. Expediente de nombre comercial número 99.463.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.744/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de marzo de 1986, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Lacer, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1986; que dando lugar al recurso interpuesto por «Lacer, Sociedad Anónima», concedió el registro del nombre comercial «Lacer, Sociedad Anónima», que previamente había denegado por parecido con el de la Entidad recurrente, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Resolución, revocando la concesión de dicho nombre comercial, para lo que se llevará a efecto las oportunas anotaciones; sin hacer condena en las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22164 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.194/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y 30 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.194/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y 30 de enero de 1986, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Sanrio Company Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho Organismo de 5 de abril de 1984, por la que se concedió la marca número L.028.009 (gráfica) para clase 28, a pesar de las oposiciones formuladas por la recurrente debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas y la denegación de la referida marca, revocando su concesión; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22165 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1989, promovido por «American Home Products Corporation», contra acuerdos del Registro de 21 de septiembre de 1987 y 28 de noviembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Home Products Corporation», contra Resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1987 y 28 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «American Home Products Corporation», declaramos disconformes a derecho y por tanto anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1987 y la de 28 de noviembre de 1988, en reposición, que denegaron la marca «Expidet», número 1.116.527, para «Preparaciones medicinales y farmacéuticas» (clase 5.ª), en su lugar declaramos la concesión de dicha marca conforme a lo solicitado por la recurrente; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22166 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.210/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y 30 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.210/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y